

PROCESO : INTERDICCIÓN  
DEMANDANTE : DORIS AGUIRRE MONTAÑEZ  
RADICADO : 2014-00155

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 7 de junio de 2016. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó el despacho comisorio ordenado. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, nueve (9) de junio de dos mil dieciséis (2016)

I. Téngase por agregadas las diligencias adelantadas por el Juzgado Municipal Promiscuo de Restrepo, vistas de folio 157 a 160, en razón a nuestro despacho comisorio No. 0039-15 del 14 de agosto de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Código General del Proceso.

II. Téngase por justificada la insistencia a la diligencia de entrega de bienes por parte de la perito contable, tal como se observa a folio 162.

NOTIFÍQUESE

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

  
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 035 del  
10 JUN 2016

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
SECRETARÍA